



#ConversacionesConANECA

Acreditación Institucional Inicial de Centros Universitarios

Enrique Vicario Martínez
Gestor ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Jueves, 16 de junio de 2022

Acreditación Institucional

REAL DECRETO 640/2021

2 fases diferenciadas

- Acreditación Institucional Inicial
- Renovación de la Acreditación Institucional

Cada 6 años.

En proceso de diseño.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INICIAL

Desde 2018, ANECA venía evaluando solicitudes de Acreditación Institucional bajo el Real Decreto 420/2015.

En julio de 2021, se publica el **Real Decreto 640/2021** que introduce algunos cambios en lo relativo a la Acreditación Institucional.

- Mantiene dos fases diferenciadas
 - *Acreditación Institucional inicial*
 - *Renovación de la Acreditación Institucional*
- Amplía la acreditación institucional a los títulos de doctorado
- Establece que la duración de la misma pasa de 5 a 6 años.



Guía de acompañamiento

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Solicitudes de Acreditación
Institucional Inicial de Centros
Universitarios



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 179

Miércoles 28 de julio de 2021

Sec. I. Pág. 90776

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

12613 *Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.*



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 58

Miércoles 9 de marzo de 2022

Sec. III. Pág. 28266

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

3710 *Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.*

REACU
Red Española de Agencias
de Calidad Universitaria

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CASOS DE TÍTULOS IMPARTIDOS EN VARIOS CENTROS en el marco de los protocolos de Acreditación Institucional de Centros Universitarios

Conforme al Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y a la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad (SIOC) de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.

Aprobado en la reunión de REACU de 2 de marzo de 2022

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INICIAL

REQUISITOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INICIAL

1. Tener certificado el SIGC.
2. Tener acreditado el 50% de títulos de Grado-Máster y Doctorado.

En la Guía se explica como proceder en los casos de que en el centro:

- **Se impartan títulos de doctorado.**
- **Haya títulos que se impartan en varios centros de la universidad.**
- **Existan títulos interuniversitarios**
 - Varias universidades nacionales
 - Varias universidades extranjeras.



SÍGUENOS EN:



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN